

Universidad de Nariño Consejo Superior

ACUERDO NÚMERO 021 (25 de marzo de 2015)

Por el cual se adopta una determinación en aplicación del Decreto 055 del 14 de enero de 2015, emanado del Ministerio de Salud y Protección Social (reglamentación de afiliación de estudiantes al Sistema de Riesgos Laborales).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que según el Decreto 055 del 14 de enero de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas.

Que el mencionado Decreto aplica para los estudiantes que ejerzan trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para la Institución donde realizan sus estudios o involucren un riesgo ocupacional, al igual que para quienes deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios u obtener títulos o certificado técnico laboral.

Que mediante Acuerdo No. 020 del 11 de marzo de 2015, se autorizó la creación del rubro "Riesgo Laboral Estudiantil" en el presupuesto General de la Universidad de Nariño del 2015, para atender el requerimiento establecido en el Decreto N° 055 de 14 de enero de 2015, con una asignación de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

Que este Organismo consideró que mientras se lleva a cabo los estudios jurídicos pertinentes por parte del Ministerio de Educación Nacional sobre la aplicación de dicho Decreto, se autorice a la Administración Central de la Universidad de Nariño, para que proceda a afiliar por el mes de Abril, a los estudiantes que tengan prácticas académicas y profesionales y que requieran de ésta afiliación para realizarlas.

Que en consecuencia,


ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar a la Administración Central para que proceda a afiliar, por el mes de Abril de 2015, a los estudiantes que tengan prácticas académicas y profesionales y que no reciban afiliación por parte de las empresas donde las realizan.

Artículo 2º. Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Planeación y Desarrollo, Presupuesto, Departamento Jurídico, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 días del mes de marzo de 2015.


MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ
Presidente


JORGE NELSON LÓPEZ MACÍAS
Secretario General